

## RESOLUCIÓN N° 46 DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2023

*“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023”*

### LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Artículo 41 de los Estatutos, Manual de Funciones, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo N° 087 de diciembre 31 de 2022 “Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2023”.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección cuyo objetivo es llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado, en sus Estatutos adoptados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el numeral 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que, la Junta Directiva mediante la Resolución No. 087 de fecha diciembre 31 del 2022, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa TRANSCARIBE S.A, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$224.404.546.721,08).

Que la Gerencia de Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 05 del 12 de enero 2023, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023, de conformidad a los montos aprobados por la Junta Directiva mediante Acta No. 191 de fecha diciembre 26 del 2022 y puesta en consideración ante la Junta Directiva de Transcaribe.

Que, en consideración a lo anterior, la Junta Directiva de Transcaribe refrendo la desagregación del presupuesto de Transcaribe S.A., mediante Acuerdo No. 088 de 04 de mayo de 2023, "Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Transcaribe S.A., para la vigencia fiscal 2023."

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., dentro de los considerandos del Acuerdo No. 088 de 2023 "Por medio del cual se refrenda el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023", estipuló que los traslados presupuestales (crédito y/o contracrédito) son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto de ingresos y Gastos aprobado para una determinada vigencia fiscal, por lo que es menester realizar los movimientos presupuestales para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A., mediante el Artículo Tercero del Acuerdo No. 088 de 2023, autorizó la realización de traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) de conformidad a las facultades autorizadas por la Junta Directiva.

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante certificación del Profesional Especializado encargado del Presupuesto de Transcaribe S.A., del día 04 de agosto del 2023, existen disponibilidades sin afectación presupuestal, en los Gastos de Operación Comercial por valor de \$6.030.000.000.00, distribuidos así: Rubro 2.4.5.02.0871 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipos por valor de \$ 3.300.000.000.00, y Rubro 2.4.5.02.641 Servicios de Transporte Local y Turístico de Pasajeros por valor de \$2.730.000.000.00.

Que, atendiendo la terminación bilateral y anticipada, suscrita en fecha 12 de marzo de 2023, entre Transcaribe S.A. y en concesionario Colcard del contrato TC-LPN-005-2010, la Gerencia de Transcaribe S.A., presentó a la Junta Directiva, para su aprobación el proceso de contratación para Servicio de Recaudo, Gestión de Flota y Sistema de Información al Usuario para el SITM Transcaribe, donde se fijaron los parámetros de análisis preliminar y cronograma, en los siguientes términos:

#### **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

*El Acuerdo 04 de 2003 indica que ciertamente la empresa de Transcaribe no será un operador, sin embargo, ante circunstancias muy puntuales, la empresa podrá tomar la prestación directa de ese servicio, circunstancias puntuales como cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se*

suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los mismos o se declare la caducidad.

La Resolución 137 de 2015 'Manual de Contratación de Transcaribe en su Rol de Operador, modificado por la Resolución N° 18 de 2023', amparada en esta posibilidad de este acuerdo y los artículos 5.1.1., 5.1.7. y 5.2.2 de los Estatutos, exponen que cuando Transcaribe asuma directamente o a través de terceros la prestación de un servicio, supeditando la contratación a un régimen privado, que tiene su regulación que se decide a instancias del comité de contratación, donde se ventilará una propuesta de contratación por solicitud de ofertas.

La Resolución 137 indica que para cualquier tipo de contratación se debe hacer un análisis preliminar, el cual se hace una vez el comité de contratación la apruebe y determine quién va a realizar el análisis preliminar. En ese comité de contratación que se realizara una vez la Junta Directiva apruebe la solicitud de autorización, se determina que la necesidad, que la misma este aterrizada al plan general de compras y se determina que exista un respaldo presupuestal. Paralelamente, teniendo en cuenta los costos que involucra esta contratación, se debe solicitar la autorización de Junta Directiva cuando se supere los (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como en efecto se supera, y cuando se requieran vigencias futuras porque es un contrato que va a 3 años.

El análisis preliminar involucra 3 procesos de selección, Convocatoria pública, solicitud de ofertas y contratación directa. La modalidad de selección que se ha pensado presentar al comité de contratación es el de solicitud de ofertas."

Que, de acuerdo a lo anterior, en reunión ordinaria presencial la Junta Directiva mediante Acta No. 194 de fecha mayo 03 de 2023, aprobó contratar el Servicio de Recaudo, Gestión de Flota y Sistema de Información al Usuario para el SITM Transcaribe.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere modificar el detalle de las apropiaciones de los Gastos de Operación Comercial en los siguientes rubros: 2.4.5.02.67913 Servicio de Operación de Transporte terrestre -pasajeros y Mercancía: con el fin de cubrir compromisos y obligaciones por concepto de Prestación del Servicio de Recaudo, Gestión de Flota e Información al usuario para el SITM, de acuerdo con el documento de Análisis Preliminar en el proceso de Solicitud de Oferta a una Cantidad Determinada de Oferentes N° 001 de 2023.

Que en consideración a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A. la suma de SEIS MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. \$6.030.000.000.00, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4.5</b>	<b>COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 3.300.000.000,00
2.4.5.02.087	Servicios de Mantenimiento, y Reparación e Instalación	\$ 3.300.000.000,00
2.4.5.02.0871	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Productos	\$ 3.300.000.000,00
<b>2.4.5.02.64</b>	<b>Servicios de Transporte de Pasajeros</b>	<b>\$ 2.730.000.000,00</b>
2.4.5.02.641	Servicio de Transporte Local y Turístico de Pasajeros	\$ 2.730.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de SEIS MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. \$6.030.000.000.00, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4.5</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>\$ 6.030.000.000,00</b>
2.4.5.02.67	Servicios de Apoyo al Transporte	\$ 6.030.000.000,00
2.4.5.02.679	Otros Servicios de Apoyo al Transporte	\$ 6.030.000.000,00
2.4.5.02.6791	Servicios de Agencia de Transporte de carga	\$ 6.030.000.000,00
2.4.5.02.67913	Servicios de Operación de Transporte Terrestre, Pasajeros y Mercancías	\$ 6.030.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación. Por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al Archivo General de la entidad.

**Parágrafo Único:** por parte del P.E de presupuesto hacer seguimiento al cumplimiento de lo aquí ordenado y advertir cualquier situación de cambio o ajuste.

**ARTÍCULO CUARTO:** Según corresponda proceder con el registro o detalles de la información en el sistema JSP7

**ARTÍCULO QUINTO:** Hace parte de la presente Resolución el certificado expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto el día 04 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
Gerente General  
**TRANSCARIBE S.A.**

**Proyectó:** Joel Serrano Cervantes - P.E. de Presupuesto 

**Revisó:** Jorge Campos Pérez – Director Administrativo y Financiero 

**Revisó:** Néstor José Monterrosa López - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 